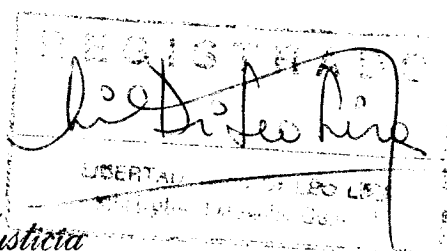




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la Resolución N° 71/85 de Consejo Superior Provisorio. y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece un plazo para que la Facultad Regional General Pacheco presente un estudio que permita evaluar la posibilidad de establecer en aquélla las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones.

Que próximo a vencer el plazo la Facultad Regional General Pacheco solicita según nota N° 205 una prórroga del mismo.

Que las razones expuestas son atendibles.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

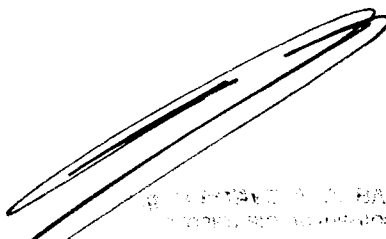
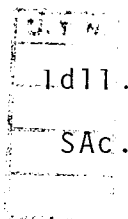
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar en noventa (90) días el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 71/85 de C.S.P.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 187/85



SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
RECTORADO

SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
RECTORADO